

PLAZO VENCÍÓ EL 6 DE SEPTIEMBRE

Aceptan en el IECM y tribunal bajar salarios, pero hasta enero

Reforma constitucional aplica sólo para consejeros y magistrados

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

Consejeros y magistrados electorales locales confirmaron que homologarán sus salarios al de la jefa de Gobierno, Clara Brugada —quien percibe más 85 mil 660 pesos mensuales netos—, pero hasta enero de 2027; mientras tanto, cerrarán este año con sus sueldos de 146 mil pesos y 167 mil pesos, respectivamente.

El 5 de junio pasado se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* una reforma constitucional aprobada por el Congreso capitalino para que la remuneración de consejeros y magistrados electorales no sea mayor a la de la persona titular del Poder Ejecutivo local.

Si bien en los artículos transitorios se establece que los organismos autónomos, como el Instituto

Electoral de la Ciudad de México (IECM) y el Tribunal Electoral local (TECM) realizarán las adecuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al decreto en un plazo no mayor a 90 días naturales —fecha que se cumplió el pasado 6 de septiembre—, ambas instituciones confirmaron que se apegarán a la Constitución local, pero hasta el próximo año porque el presupuesto de 2026 —aprobado en diciembre pasado— no puede aplicarse de manera retroactiva al tratarse de una ley.

En el IECM, todos los consejeros electorales mantienen salarios por encima del de la jefa de Gobierno. Seis tienen una remuneración de 146 mil 969 pesos mensuales brutos, y si bien el de la presidenta del organismo, Patricia Avendaño Durán, es más bajo —94 mil 428 pesos—, tam-

bién supera a la de la mandataria local.

Por su parte, los magistrados ganan 167 mil 232 pesos mensuales netos; mientras el presidente, Armando Ambríz, recibe 170 mil 183 pesos.

En los tabuladores también destacan puestos que apenas son 5 mil pesos menores al salario de la jefa de Gobierno, como los secretarios de estudio y cuenta, secretarios admi-

nistrativos, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, asesores y el contralor, con remuneraciones de 80 mil 251 pesos.

La reforma también ordena que los consejeros y magistrados electorales no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos mayores, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes es-

peciales de retiro u otras prestaciones no previstas en la ley, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

La modificación legal fue resultado de una armonización de la ley a nivel federal para establecer que los congresos estatales no podrán tener más de 70 por ciento del presupuesto local, así como limitar los salarios con el de la representación del Poder Ejecutivo.